

Castellon 23 Lu 1861

Quido Camargo

Aquítoas son las cedulas de vivienda  
que me ha hecho tomar a la fuer-  
za el Sr. Duero apoyado en el cargo  
de Tobbacion de este Pueblo y segun  
orden que tiene del Gob.

Del No 10	900.
2020	50
2030	76
2041	500.

Licencias de Pastos Publicos — 6

---

Los Libros de las 6 Licencias se han  
de pagar en seguida segun esta  
mandada en el Polatun.

No queda mandada a l. Hojas  
que me pide para el registro de

Cedulas por que en ninguna  
imprenta las hay, ni tampoco  
cuadernos, como los havian antes,  
sin duda por que no tienen  
el despacho que se figuraban.  
De conuigo no hay mas remedio  
que hacerlas manuscritas.

De conuigo con  
remedio al Alcalde

Vte. Portales

900 u. 10  
50 u. 20

---

950

3

---

2850

950

27 50

921 50